

ORDENANZA Nº: 69

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **TERESITA JUANA ALOCCO DE TEGGI**, M.I. **10.870.266**, C.U.I.L./T. **Nº 23-10870266-4** argentina, casada en primeras nupcias con ROBERTO RAMON TEGGI, ambos con domicilio en calle Paraguay 370 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "un lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio muy próximo a la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según Plano de mensura y subdivisión confeccionado por los ingenieros civiles Omar Rubiolo y Angel Francisco Cantoni, Expte. Prov. Nºn 0589-001020/07, es parte de la Parcela 27263-1775 de 4 has. 4165 m2 y que según plano de loteo confeccionado por el ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como lote 23 de la manzana 52, el que mide 10m de frente al Nor-Oeste por 25m de fondo, lo que hace una superficie de 250m2 y que linda: al Nor-Este con el lote 24; al Nor-Oeste, con el espacio destinado a calle Pública; al Sud-Este, con el lote 4; y al Sud-Oeste con el lote 22, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión.- Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M52 lote 23 parcela 23."

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE Nº 178, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 27/05/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 69/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente antes mencionada al Plan Municipal de Vivienda VII, Denominado PLAN MI FAMILIA MI HOGAR.